

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2006 No. 082-06**

---

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los ocho días del mes de septiembre del año 2006, a las 11H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Luzmila Aída Grefa Cerda, Gloria Esthela Lugo López, Eiber Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco y doctora Marina Chávez, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Jefa de Presupuesto, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006.
2. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes
3. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

### ***PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE AGOSTO DEL 2006.***

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 30 de agosto del 2006, la misma que es aprobada por unanimidad con la siguiente observación.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO en referencia a la resolución relacionada con el informe de la Comisión Permanente de Obras Públicas la cual sugiere se desista de iniciar trámites de expropiación y la factibilidad de proceder a la reversión del predio al dominio municipal, propiedad del MIDUVI, del Barrio Aeropuerto N. 2, el cual ha sido solicitado por los moradores para el estadio, señala que los considerandos de cierta manera se contradicen con la resolución, por lo que habría que revisarla para que la resolución este clara.

### ***SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.***

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes informes:

- A) Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 7 de septiembre del 2006, en la cual se han tratado los siguientes puntos:

- 1) El Oficio 0744 DOP del 16 de junio del 2006, suscrito por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas, referente al costo del metro cuadrado de adoquinado.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expone que existe el reclamo por los costos del metro cuadrado de adoquinado al igual que de aceras y bordillos. El precio, en la reunión mantenida con los técnicos de la institución quedó en 15.50 el metro cuadrado, que es menor a lo que se estaba cobrando. Es necesario que el Concejo se ratifique en este informe. Hay que tomar en cuenta que se rebaja alrededor del 36%, por cuanto se eliminó los costos indirectos que estaban incluidos, pero también había dos informes adicionales de los ingenieros fiscalizadores que determinaban a 9 dólares el metro cuadrado y el otro a 11,50. La Comisión en su análisis y con la rebaja realizada determinó el valor en 15,50.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que el costo que estaba de 24 dólares, se lo hizo en base al informe del año 2004, que determina la Dirección de Obras Públicas, tomando en cuenta el adoquín comprado en la ciudad de Quito, esto generó que se aumente el costo. El otro informe que determina el costo de 11 y 13 dólares, es respecto de los trabajos con los adoquines producidos en la ciudad, por lo que sería conveniente explicar a la ciudadanía que ha sido de mucho beneficio el poner a operar la fábrica de adoquines de la Municipalidad, porque esto ha rebajado el costo. El costo de 15 dólares es calculado con el adoquín que se trajo desde la ciudad de Quito. Lo del año 2005 aún no está contabilizado para el cobro, lo que estaba cobrando es de años anteriores, de la anterior administración.

EL SEÑOR ALCALDE indica que es necesario socializar a las personas este tema a través de los medios de comunicación.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que también es deber del personal que labora en ventanilla informar de estos pormenores, el por qué antes cobraban tal cantidad y por qué ahora se cobra menos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que a través de la Jefatura de Comunicación debe realizarse esta socialización, realizar boletines de prensa, utilizar la cartelera, para que informen a la ciudadanía, hacer conocer estas noticias que le interesa al pueblo.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 7 de septiembre del 2006 y el Oficio 0744 DOP del 16 de junio del 2006, suscrito por el ingeniero Patricio Valladares, Director de Obras Públicas, referente al costo del metro cuadrado de adoquinado, así como los informes emitidos por el ingeniero Holguer Chagcha, Fiscalizador, mediante memorando 079-F3-2004 del 9**

de noviembre del 2004 y 068-FISCAL F3-2006 del 14 de junio del 2006,

**RESUELVE:** Solicitar con el carácter de urgente, a la Dirección de Obras Públicas remita un informe único y a la Procuraduría Síndica Municipal el correspondiente criterio jurídico, a fin de establecer sustentadamente, los costos para el cobro de los impuestos por concepto de adoquinado en el catastro vigente del año 2004, aplicándose únicamente los costos directos de la obra, conforme lo determina la Ordenanza Sustitutiva de Contribución Especial de Mejoras.

2) El Oficio 046 DF del 24 de mayo del 2006, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero, quien remite adjunto el Proyecto de Ordenanza de Instructivo para el Manejo y Administración de Fondos Rotativos.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que por la naturaleza de este proyecto no es necesario se apruebe como Ordenanza sino como Reglamento, con su mismo contenido, toda vez que incumbe únicamente a asuntos institucionales internos.

La Comisión unánimemente, y

**CONSIDERANDO:** El Informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas de la sesión del 7 de septiembre del 2006 y el oficio 046 DF del 24 de mayo del 2006, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero, quien remite adjunto el Proyecto de Instructivo para el Manejo y Administración de Fondos Rotativos; que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece que la acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del Municipio, para lo cual legislará, a través de resoluciones u otros actos decisorios, la política a seguirse en cada uno de los ramos propios de la administración municipal; que, el artículo 202 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, dispone que las entidades y organismos del sector público pueden establecer fondos fijos para la atención de pagos urgentes de valores reducidos, que, la Norma Técnica de Control Interno 138-08 y las Normas Técnicas de Contabilidad establecen directrices para el funcionamiento de fondos de las entidades y organismos del sector público,

**RESUELVE:** Aprobar el Reglamento para el Manejo y Administración de Fondos Rotativos en el Gobierno Municipal de Tena.

B) Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de septiembre del 2006, en la cual se han tratado los siguientes puntos:

- 1) La Resolución de Concejo 639 del 17 de junio del 2006, con respecto al oficio 032 JAC del 30 de mayo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien informa que la Municipalidad es propietaria de 10 hectáreas de terreno en la parroquia Ahuano, las mismas que al momento se encuentran sin uso alguno, en la que se podría planificar un proyecto de lotización municipal, con el objeto de reubicar a las personas que viven en la ribera y que han sido afectados por las crecientes del río Napo; y, la Resolución de Concejo 686 del 30 de julio del 2006, mediante la cual hace referencia el Oficio 044 JAC del 4 julio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien para la respectiva declaratoria de utilidad pública, consigna datos técnicos y avalúo del terreno propiedad del señor Alex Hurtado, para los proyectos de desarrollo urbano de la parroquia Ahuano.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de septiembre del 2006 y la Resolución de Concejo 639 del 17 de junio del 2006, con respecto al oficio 032 JAC del 30 de mayo del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien informa que la Municipalidad es propietaria de 10 hectáreas de terreno en la parroquia Ahuano, las mismas que al momento se encuentran sin uso alguno, en la que se podría planificar un proyecto de lotización municipal, con el objeto de reubicar a las personas que viven en la ribera y que han sido afectados por las crecientes del río Napo; que, la Resolución de Concejo 686 del 30 de julio del 2006, hace referencia el Oficio 044 JAC del 4 julio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien para la respectiva declaratoria de utilidad pública, consigna datos técnicos y avalúo del terreno propiedad del señor Alex Hurtado, para los proyectos de desarrollo urbano de la parroquia Ahuano.

**RESUELVE:** Solicitar a la Procuraduría Síndica de la Municipalidad que en base a los informes complementarios que deberán presentar la Dirección de Planificación y Jefatura de Avalúos y Catastros, inicie los trámites legales tendiente a la declaratoria de utilidad pública de la propiedad del señor Alex Hurtado Borbúa, ubicada en la parroquia Ahuano, con la finalidad de ejecutar el Plan de Desarrollo Urbano y cubrir algunas necesidades que se generan por las afectaciones en el sector.

- 2) La Resolución de Concejo No.645 del 23 de junio del 2006, referente al Oficio Circular No.079-SG-AME-2006, del 24 de mayo del 2006, suscrito por el doctor Guillermo Tapia Nicola, Secretario General de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, quien remite adjunto la invitación al VIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, donde se tratará sobre el desarrollo urbano y territorial, la ciudad inclusiva y la democracia participativa, a desarrollarse en la ciudad de Guayaquil del 12 al 16 de noviembre del 2006.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de septiembre del 2006 y la Resolución de Concejo No.645 del 23 de junio del 2006, referente al Oficio Circular No.079-SG-AME-2006, del 24 de mayo del 2006, suscrito por el doctor Guillermo Tapia Nicola, Secretario General de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, quien remite adjunto la invitación al VIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, donde se tratará sobre el desarrollo urbano y territorial, la ciudad inclusiva y la democracia participativa, a desarrollarse en la ciudad de Guayaquil del 12 al 16 de noviembre del 2006.

**RESUELVE:** Delegar a los señores arquitecto Javier Espín, Director de Planificación y Gonzalo Villacís, Técnico de Desarrollo Urbano, para que asistan en representación del Gobierno Municipal de Tena, al VIII Congreso Iberoamericano de Municipalistas, donde se tratará sobre el desarrollo urbano y territorial, la ciudad inclusiva y la democracia participativa, a desarrollarse en la ciudad de Guayaquil del 12 al 16 de noviembre del 2006, siempre y cuando la Institución cuente con recursos económicos para la respectiva movilización.

- 3) La Resolución de Concejo 649 del 30 de junio del 2006, referente al oficio 038-JAC del 14 de junio del 2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite informe respecto a la indemnización a favor del señor Felipe Carlos Shiguango Cerda, por la afectación de su construcción, a consecuencia de la apertura de la calle Atacapi, según la planificación urbana del barrio San Jorge.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de septiembre del 2006 y la Resolución de Concejo 649 del 30 de junio del 2006, referente al oficio 038-JAC del 14 de junio del

**2006, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite informe respecto a la indemnización a favor del señor Felipe Carlos Shiguango Cerda, por la afectación de su construcción, a consecuencia de la apertura de la calle Atacapi, según la planificación urbana del barrio San Jorge,**

**RESUELVE: Aprobar el informe presentado por la Comisión. El señor Alcalde dispondrá se proceda con los trámites correspondientes para el pago de USD. 2.178.80 a favor del señor Felipe Carlos Shiguango Cerda, por concepto de indemnización.**

- 4) La Resolución de Concejo 723 del 21 de agosto del 2006, respecto al oficio 177 GMT DP del 14 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien ajunto remite el Proyecto de Lotización Miraflores, de propiedad del señor Hugo Guevara, para su aprobación por parte del Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que está determinada en la Ordenanza Reformada de Reglamentación Urbana, que se considera lotización a toda aquella que está fuera del perímetro urbano, y dentro del perímetro son las urbanizaciones. Para precaución la Comisión puso en el informe que las obras de infraestructura básica son responsabilidad exclusiva del propietario, sin embargo de eso cumple con todas las normas de habitabilidad, vialidad, ancho de vías, absolutamente todo, con la salvedad de que el Municipio no se responsabiliza de los servicios básicos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que si es responsabilidad del propietario las obras de infraestructura básica, entonces que haga para poder vender los lotes. El momento que está aprobada la lotización procede a la venta y cómo se le responsabiliza. Agrega que primero el concepto de urbanización está errado, no es que urbanización está dentro del perímetro urbano y lotización fuera de éste. La urbanización sea dentro o fuera del perímetro urbano, es aquella que dispone de todos los servicios básicos. La persona que compra un lote es para hacer su vivienda, luego construye y para que le doten de los servicios básicos a dónde acude sino al Municipio. Se opone a esta aprobación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que todas las consideraciones y preocupaciones que se tiene no son porque tenga compromisos con nadie. Lo que ha hecho es un análisis de la Ordenanza conjuntamente con los miembros de la Comisión. Está el informe no se omite nada, no se quiere congraciarse con nadie.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO aclara que no ha dicho que se están congraciando con nadie ni él, ni la Comisión, su oposición es porque después vendrá el problema para el Municipio, porque una vez que hagan las viviendas y reclamen, nadie les va a decir reclamen a quien les vendió el terreno. A más de

eso existe una resolución que suspendió la aprobación de lotizaciones hasta cuando se termine el plan de regeneración urbana.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO informa que el artículo 226 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, trae el concepto de parcelación y dice se considera la parcelación urbana, la división del terreno en dos o más lotes que tienen acceso a una o más vías públicas, entre otras cosas. La Ordenanza de reglamentación Urbana, no tiene un capítulo de lotizaciones, justamente para evitarse este problema de aprobar lotizaciones y que luego la gente exija la construcción de obras a la Municipalidad, porque los propietarios originales jamás lo hacen. La Ordenanza habla solo de urbanizaciones.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que eso no es así, lo que se hizo es quitar a las lotizaciones de dentro del perímetro urbano. Todo tiene que basarse en la Ordenanza.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO expone que para recoger la exposición que hace la señora Concejala Gloria Lugo, le parece prudente para que haya una clara definición porque toda la vida se ha hecho este tipo de tratamientos en el Municipio. A todos hay que darles el mismo tratamiento, aunque mañana los lotizadores le cargan el peso del muerto al Municipio.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY mociona que se tome votación porque hay dos posiciones diferentes sobre el informe.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que todo está considerado dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, es por eso que hay estos vacíos pero que valga la oportunidad para que el Concejo considere poner el próximo año un presupuesto para este Plan, que son alrededor de 120 mil dólares. El criterio de la Comisión no está apegado a compadrazgos sino estrictamente técnico y apegado a la Ordenanza.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que el Municipio está apuntando mal porque aún no se tiene el Plan de Ordenamiento Urbano y se quiere aprobar lotizaciones fuera de la zona urbana.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO indica que no quiere entorpecer el trámite porque ya se lo ha analizado profundamente en la Comisión pero tampoco quiere apartarse de lo que dice la señora Vicepresidenta, porque existe la Resolución adoptada al inicio de la administración de no aprobar más lotizaciones hasta cuando esté listo el Plan de Ordenamiento, porque sería como irse por encima de lo resuelto por el mismo Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ señala que en orden cronológico primero se tomó esa resolución pero porque no había la Ordenanza Reformada de Reglamentación Urbana, pero esta ya se aprobó hace seis meses, una actualización de un documento que tenía más de diez años, entonces ahora todo está reglamentado. Faltan únicamente los datos georeferenciados de los límites urbanos para que se publiquen en los próximos días en el Registro Oficial

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO insiste en que el concepto de urbanización está equivocado, no puede ser urbanización solo el lote de terreno que está dentro de la ciudad. Además el límite urbano de la ciudad aún no está determinado.

EL SEÑOR ALCALDE es del criterio de que primero debe aprobarse la nueva Ordenanza de delimitación urbana de la ciudad de Tena, para proceder con la aprobación de las lotizaciones y urbanizaciones, porque caso contrario se están haciendo al revés las cosas, porque existe una resolución de que queden pendiente la aprobación de todas las lotizaciones y urbanizaciones hasta cuando exista este documento.

Aceptado este último criterio el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El Informe de la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación de la sesión del 5 de septiembre del 2006 y la Resolución de Concejo 723 del 21 de agosto del 2006, respecto al oficio 177 GMT DP del 14 de agosto del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación de la Municipalidad, quien ajunto remite el Proyecto de Lotización Miraflores, de propiedad del señor Hugo Guevara para su aprobación por parte del Concejo.**

**RESUELVE: Dejar pendiente la aprobación de la Lotización Miraflores, de propiedad del señor Hugo Guevara, con una superficie de 130.043.00 m<sup>2</sup>, hasta cuando se apruebe por parte del Concejo Municipal la nueva Ordenanza de Delimitación Urbana de la Ciudad de Tena, la misma que se encuentra en trámite.**

C) Informe de la Comisión Permanente de Educación de la sesión del 7 de septiembre del 2006, en la cual se ha procedido al análisis del listado de las bonificaciones solicitadas por los diferentes centros educativos del cantón.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO manifiesta que hay que tomar en cuenta que en la medida que existan los fondos se puede aprobar estas bonificaciones, pero si no hay dinero para que se va a aprobar, así de simple y fácil.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ expone que es necesario se analice el tema porque el compromiso de todos los señores Concejales a inicios de año fue asignar una partida para bonificados hasta el mes de julio y luego con la reforma presupuestaria asignar para los últimos cuatro meses. Se puede considerar en una próxima reforma porque no se puede dejar de apoyar a la educación, este debe ser el compromiso para que sigan laborando los maestros que reciben este pago.



LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO considera que estas bonificaciones deben ser coordinadas con la Dirección de Educación, porque son los que conocen en donde faltan los maestros, pero esto se ha venido llevando con otro criterio, ni siquiera se han visitado las escuelas, y muchas veces los bonificados ni siquiera van a trabajar. Esto no es un aporte a la educación. Claro que la intención del Municipio es apoyar a la educación pero no están viendo los frutos deseados, lo contrario es fomentar pipones, se debe cruzar la información veraz para saber si vale o no la pena tener ese número de bonificados.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ menciona que inclusive muchas veces ni siquiera son para maestros que verdaderamente se necesitan sino para auxiliares, guardias, ayudantes, debe priorizarse en maestros, examinarse, pero lo otro es que tampoco se puede paralizar un proceso porque con toda seguridad están trabajando.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ explica que no es así, porque si se ha realizado cruce de información con Estadística de la Dirección Provincial de Educación. El control de quienes son los bonificados los lleva adelante cada Director o Rector porque ellos son los que solicitan.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que igual el Municipio debe controlar en lo que invierte porque no es una institución de beneficencia pública, es como decirles tomen y hagan lo que quieran, debe fiscalizarse para ver si los fondos que se entregan están siendo bien empleados. Además si no existe presupuesto habrá que comunicarles que hasta Diciembre no habrá bonificados.

LA SEÑORA CONCEJALA LUZMILA GREFA expresa que existen maestros que están trabajando, continúan en las labores docentes, confiados en la bonificación.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que este tema de la educación puede tener un tratamiento especial porque se está hablando de un año lectivo, por lo que considera que la Ley no se opone a que el Concejo tome una resolución de aprobar la continuación de estas bonificaciones para que se pague con el ejercicio económico del año 2007, en vista de que es un año lectivo de septiembre del 2006 a julio del 2007, con lo cual no se produce un colapso en estos planteles que reciben este beneficio de alguna forma. Bien se puede autorizar este aporte para que se pague de los primeros meses en enero del 2007.

LA SEÑORA CONCEJALA LUZMILA GREFA expone que el año anterior ya se hizo por parte de la Dirección de Educación, un cruce de información tanto con el Consejo Provincial como con el Municipio. No es que se repiten las bonificaciones a los mismos maestros, unos cobran en el Municipio y otros cobran en el Consejo Provincial.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que lamentablemente esta es una deficiencia del Estado, pese a los paros realizados el Gobierno no ha realizado la creación

de las partidas solicitadas para los maestros, por lo que este esfuerzo presupuestario le corresponde a la Municipalidad, considera que no se puede dejar de apoyar a los maestros bonificados que viene a ser una verdadera ayuda social para muchas familias, por lo que es del criterio de que se apruebe y se verá la manera con la Dirección Financiera de ubicar los recursos en una nueva reforma en el mes de noviembre, pero previo a estos que se disponga a la Dirección de Cultura realice el cruce de información a fin de que los bonificados no reciban dos aportes de diferentes instituciones.

Aceptados los criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Informe de la Comisión Permanente de Educación de la sesión del 7 de septiembre del 2006 y las peticiones de los diferentes centros educativos del cantón Tena; que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son fines esenciales de la Municipalidad en forma complementaria en la medida que lo permitan los recursos, cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social; que, el artículo 150 de esta misma Ley determina que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo, siendo de su competencia el coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio, así como fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector,

**RESUELVE:** 1. Aprobar el cuadro de bonificados para los diferentes establecimientos educativos del Cantón Tena y disponer la Dirección Financiera y Jefatura de Presupuesto que en una próxima reforma presupuestaria del año 2006, se considere el rubro total que financie este aporte Municipal:

	<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>CANT</b>	<b>N.MES</b>	<b>V.BON</b>	<b>MONTO</b>
1	ACADEMIA RUMIÑAHUI UNION VENECIA	1	4	50	200.00
2	CEC. JUAN BAUTISTA, COMUN. SHINCHI RUNA, PARROQ. MISAHUALLI	1	4	40	160.00
3	CENTRO ARTESANAL BASICA BILINGÜE "FELICIANA MAMALLACATA"	1	4	50	200.00
4	CENTRO ARTESANAL BASICA NICOLAS SHIGUANGO	1	4	50	200.00
5	CENTRO EDUCATIVO ARTESANAL 27 DE FEBRERO	1	4	50	200.00
6	CENTRO EDUCATIVO "JACINTO COLLAHUAZO" PUCACHICTA	1	4	50	200.00
7	CENTRO OCUPACIONAL LA UNION DE SHINQUIPINO	1	4	50	200.00
8	COLEGIO JOSE PELAEZ	4	4	50	800.00
9	COLEGIO FRANCISCO JAVIER (BIBLIOTECARIA)	1	4	50	200.00
10	COLEGIO RUBEN CEVALLOS VEGA	4	4	50	800.00
11	COLEGIO XAVIER TANGUILA SANTA ROSA	3	4	45	540.00
12	COLEGIO A DISTANCIA UNION LOJANA	1	4	50	200.00
13	DIRECCION DE EDUCACION (CULTURA ESTÉTICA)	1	4	50	200.00
14	ESCUELA "CARLOS TOMAS RIVADENEYRA"	1	4	40	160.00

15	ESCUELA ELOY ALFARO FISICA	1	4	50	200.00
16	ESCUELA ELOY BAQUERO	1	4	50	200.00
17	ESCUELA FISCAL MIXTA "XAVIER DAVALOS GREFA"(TAMBERO)	1	4	40	160.00
18	ESCUELA FISCOMISIONAL "PEDRO SAVIO"	1	4	50	200.00
19	ESCUELA FISCOMISIONAL "SAN ANTONIO"	1	4	40	160.00
20	ESCUELA JOSE PELAEZ	2	4	50	400.00
21	ESCUELA JUAN TANCA MARENGO	1	4	50	200.00
22	ESCUELA MAXIMILIANO SPILLER	2	4	90	720.00
23	ESCUELA NACIONAL TENA	1	4	50	200.00
24	ESCUELA PATRIOTA MICHELENA	2	4	50	400.00
25	ESCUELA PAULINO GREFA	1	4	50	200.00
26	ESCUELA RENATO SELVA CRUZCHICTA (tambero)	1	4	40	160.00
27	ESCUELA RUBEN CEVALLOS	1	4	40	160.00
28	ESCUELA ZOILA UGARTE	1	4	50	200.00
29	ESPECIAL SPILLER	2	4	45	360.00
30	GUILLERMO KADLE	1	4	50	200.00
31	INNFA	2	4	50	400.00
32	JARDIN DE INFANTES "LUIS RIVADENEYRA"	1	4	40	160.00
33	JARDÍN DE INFANTES BUEN PASTOR	1	4	40	160.00
34	JARDÍN DE INFANTES HCPN SAN JORGE	1	4	40	160.00
35	JARDÍN DE INFANTES MARTHA BUCARAM	1	4	40	160.00
36	JARDIN DE ZANCUDO	1	4	50	200.00
37	JARDÍN DOMINGO SAVIO	1	4	50	200.00
38	JARDÍN ELOY ALFARO	1	4	40	160.00
39	JARDIN FISCOMISIONAL "SAN ANTONIO"	1	4	50	200.00
40	JARDIN INTEGRADO 12 DE OCTUBRE	1	4	50	200.00
41	JARDIN INTEGRADO ALTO HUAMBUNO	1	4	50	200.00
42	JARDIN INTEGRADO COLONIA SIMON BOLIVAR	1	4	50	200.00
43	JARDIN INTEGRADO MARISCAL SUCRE	1	4	50	200.00
44	JARDIN INTEGRADO PUMA RUMI	1	4	50	200.00
45	JARDIN INTEGRADO SAN JACINTO	1	4	50	200.00
46	JARDIN INTEGRADO SAN PEDRO	1	4	50	200.00
47	JARDIN INTEGRADO SANTA INES	1	4	50	200.00
48	JARDIN INTEGRADO LEONIDAS PLAZA GUTIERREZ	1	4	50	200.00
49	JARDÍN LUIS CHAMORRO	1	4	40	160.00
50	JARDIN MADRE IMELDA	1	4	40	160.00
51	JARDÍN MAXIMILIANO SPILLER	1	4	50	200.00
52	JARDIN NACIONAL TENA	1	4	40	160.00
53	JARDIN RUBEN CEVALLOS	1	4	50	200.00
54	JARDIN UNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE TENA	1	4	50	200.00
55	JUNTA DE AGUA DE AWAPUNGO	1	4	50	200.00
56	JUNTA PARROQUIAL AHUANO	1	4	50	200.00
57	JUNTA PARROQUIAL CHONTA PUNTA (TAMBERO)	1	4	40	160.00
58	JUNTA PARROQUIAL PANO	1	4	50	200.00
59	JUNTA PARROQUIAL PUERTO NAPO	1	4	40	160.00
60	RED ESCOLAR PANO TALAG 20 DE ENERO	1	4	50	200.00
61	UNIDAD EDUCATIVA CIUDAD DE TENA	1	4	50	200.00
62	ESCUELA DOMINGO AGUINDA	1	4	50	200.00
63	UNIDAD EDUCATIVA A DISTANCIA PUCACHIKTA	1	4	50	200.00
64	ESCUELA CESAR PAREDES PIOCULIN	1	4	50	200.00
65	UNIDAD EDUCATIVA INTILLACTA	1	4	50	200.00
					15180.00

2. Disponer a la Dirección de Cultura realice el cruce de información a fin de que los maestros y personal bonificado no reciba dos aportes de diferentes instituciones; y, establezca un plan de fiscalización para velar por el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la bonificación y por el buen uso de los recursos que invierte la Municipalidad en el área educativa.

**TERCERO: LECTURA DE COMUNICACIONES:**

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Oficio sin número del 7 de septiembre del 2006, suscrito por los señores economista Luis Cobos Celleri y doctora Marina Chávez, Director Financiero y Jefa de Presupuesto, respectivamente, quienes ponen en consideración de Concejo la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2006, de acuerdo al siguiente detalle:

Los Ingresos de la Segunda Reforma ascienden a \$ 3'183.189,72, ingresos de Inversión de Convenios Firmados los cuales financian lo siguiente:

CONVENIO	INGRESOS	GASTOS
<u>INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y EL MUNICIPIO DEL CANTON TENA.</u> Para la Construcción Captación el Calvario Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema de Agua Potable para los barrios del sur de la ciudad de Tena y Puerto Napo.	2'443.162,00	2'443.162,00
<u>ECORAE</u> Reconstrucción de la Planta de Tratamiento de agua potable en el sector de Pullurco.	125.027,72	125.027,72
<u>DONACION IMPUESTO A LA RENTA</u> Recuperación Estero Paushiyacu	615.000,00	615.000,00

EL SEÑOR ALCALDE explica que son recursos económicos extrapresupuestarios que ingresan a la Municipalidad fuera de lo que estuvo presupuestado inicialmente y de acuerdo a la Ley, le corresponde al Concejo realizar la respectiva reforma. De parte del ECORAE, ha ingresado el dinero para la Planta de Tratamiento, igual del Fondo de Solidaridad y lo del Impuesto a la Renta.

LA JEFA DE PRESUPUESTO explica que ingresa el valor total del convenio y si existen saldos que entregan posteriormente se presupuesta éstos en el 2007.

Con estas explicaciones el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El oficio sin número del 7 de septiembre del 2006, suscrito por los señores economista Luis Cobos Celleri y doctora Marina Chávez, Director Financiero y Jefa de Presupuesto, respectivamente, quienes ponen en consideración de Concejo la Segunda Reforma a la

**Ordenanza Presupuestaria del Año 2006; que, los Ingresos de la Segunda Reforma ascienden a \$ 3'183.189,72, los cuales corresponden a ingresos de Inversión de Convenios Firmados que financian la Construcción Captación el Calvario Conducción y Planta de Tratamiento del Sistema de Agua Potable para los Barrios del Sur de la ciudad de Tena y Puerto Napo, la Reconstrucción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable en el sector de Pullurco y la Recuperación del Estero Paushiyacu,**

**RESUELVE: Aprobar en Primera Instancia, la Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Año 2006 cuyos Ingresos ascienden a USD. 3'183.189,72.**

2. Oficio sin número del 30 de Agosto del 2006, mediante el cual el ingeniero Washington Varela, Alcalde de Tena, autoriza a la Dirección Financiera el traspaso de varias partidas presupuestarias para atender necesidades prioritarias, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 523 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE explica que de conformidad a lo que señala la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 525, ha solicitado se de lectura de estos traspasos en un misma función porque le corresponde informar al Concejo en la sesión más próxima.

Los traspasos autorizados son los siguientes:

**INCREMENTO:**

11.53.03.03.9	Viáticos y subsistencias en el Interior (Ad. General)	4.500,00
12.53.03.03.9	Viáticos y Subsistencias en el Interior (Ad. Financiera)	1.000,00
34.75.01.03.9.07	Mantenimiento Alcantarillado Pluvial y Sanitario	45.000,00
35.75.05.99.9.01	Mantenimiento de Obras Urbanas y Rurales	25.000,00
35.75.01.07.9.01.17	Construcciones Canchas Cubiertas	20.000,00

**REDUCCIÓN:**

11.53.03.04.9	Viáticos y Subsistencias en el Exterior (Adm. General)	5.500,00
33.75.01.01.9.02	Mejoramiento Sistemas de Agua	-45.000,00
34.75.01.03.9.03	Construcción Alcantarillado Pluvial Barrio Aeropuerto 1	-40.000,00
35.75.01.05.9.03	Adoquinado Ciudad y Parroquias	- 5.000,00

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ solicita se de lectura a los justificativos de estos traspasos.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio 064-DF del 29 de agosto del 2006, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero, quien emite los justificativos respectivos para el traspaso de las partidas.

3. Oficio sin número del 8 de septiembre del 2006 suscrito por la señora Gloria Lugo, Concejala de Tena, quien solicita el análisis del documento Boletín Quincenal, emitido por el señor Alex Benavides, Jefe de Sistemas de la Municipalidad.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que como es de conocimiento de todos, el señor Alex Benavides pasó un documento que le ha denominado Boletín Informativo, el cual contiene criterios que no se explican, parece que tiene una pugna o represalia, no se sabe como calificarlo, a un memorando que se le dispuso desde la Alcaldía para que realice la actualización de la página web, al que contestó que primero se le de capacitación a todo el personal del área y como se le negó por falta de presupuesto, contestó que no se responsabilizaba, ante lo cual se le remitió otro memorando aclarándole sus responsabilidades. El curso que solicitó tenía un costo de 300 dólares para cada uno de los tres funcionarios que querían irse, más los viáticos. Más barato resultaba contratar un técnico para que realice el trabajo. Le parece una grosería y descomedimiento que diga que el no se responsabiliza del trabajo, cuando a él le corresponde realizar estos trabajos como Jefe de Sistemas, a más de que conoce y no necesita de un curso tan avanzado para una cosa tan simple, como lo dicen los mismos técnicos en sistemas. El Boletín tiene un contenido que hay que analizar porque sin un funcionario de la Institución dice eso, que se puede esperar de gente de afuera. A más de eso un Boletín Informativo de la Institución para que se de a conocer a la ciudadanía debe ser primero dispuesto, analizado, revisado y autorizado por el señor Alcalde, como máxima autoridad de la Institución.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que el empleado se está tomando atribuciones que no le competen. No es jefe de comunicación. Está haciendo quedar mal a la Institución emitiendo boletines informativos a través de la página web.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ indica que en los dos últimos años este señor no ha actualizado la página web, es decir no ha hecho nada. Es un tema administrativo que debe ajustarse por parte de las autoridades.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que si el señor tiene un perfil de Jefatura de Sistemas puede ejecutar eso, lo que pasa es que no hay la buena voluntad, porque el criterio generalizado es que esa página web deja mucho que desear.

Luego de estos criterios el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO: El oficio sin número del 8 de septiembre del 2006 suscrito por la señora Gloria Lugo, Concejala de Tena, quien solicita el análisis del documento Boletín Quincenal, emitido por el señor Alex Benavides, Jefe de Sistemas de la Municipalidad,**

**RESUELVE: Solicitar al señor Alcalde disponga a la Dirección Administrativa, que conjuntamente con la Jefatura de Recursos Humanos procedan a efectuar los correctivos que**

el caso amerita, por la emisión del Boletín Quincenal efectuado por parte del señor Alex Benavides, Jefe de Sistemas, toda vez que su contenido atenta al buen nombre de la Institución y sus autoridades y por cuanto el mismo, no ha sido autorizado emitirse públicamente por parte del señor Alcalde como máxima autoridad de la Institución,

4. Memorando 0383 – AJ-GMT del 29 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, mediante el cual pone a consideración de Concejo, el Proyecto de Convenio a suscribirse con la Asociación Artesanal Femenina de Producción Agrícola AMUT de la parroquia Pano.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El memorando 0383 – AJ-GMT del 29 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, mediante el cual pone a consideración de Concejo, el Proyecto de Convenio a suscribirse con la Asociación Artesanal Femenina de Producción Agrícola AMUT de la parroquia Pano; que, dicha Asociación solicitó a la Municipalidad se les dote de materiales para la terminación de la Casa Mujeres Sacha Jabón; que, mediante memorando 2005-050-F1-GMT, suscrito por el ingeniero Ricardo Manzano, se emite el correspondiente informe para la terminación del galpón para la fábrica de jabones; que, mediante compromiso presupuestario 105-JP-2006 del 15 de agosto del 2006, la Jefatura de Presupuesto certifica la disponibilidad de recursos para la adquisición de los materiales necesario para este proyecto; que, el artículo 14 numeral 17 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que son funciones primordiales del Municipio, sin perjuicio de las demás que le atribuye la Ley, el contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarias y productoras de la pequeña industria entre otras,

**RESUELVE:** Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico, procedan a la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal de Tena y la Asociación Artesanal Femenina de Producción Agrícola AMUT de la parroquia Pano, cantón Tena, para la Entrega de Materiales de Construcción para la Terminación del Galpón de la Fábrica de Jabones.

5. Oficio No. 53-AJ-GMT del 5 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n de propiedad del señor Celso Fabián Ruiz Urbano, ubicado en el barrio San Antonio.

El Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** El Oficio 53 AJ-GMT del 5 de agosto del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote s/n manzana s/n, propiedad del señor Celso Fabián Ruiz Urbano, ubicado en el barrio San Antonio; que, mediante oficio 0192-GMT DP del 30 de agosto del 2006, la Dirección de Planificación emite informe técnico favorable para la aprobación del proyecto; que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza de Urbanizaciones Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones en las Zonas Urbanas y de Expansión del Cantón Tena; que, el solicitante con el certificado del Registro de la Propiedad, justifica ser el único dueño del bien, por lo que esta legitimado para solicitar el trámite en la forma propuesta; que, con el título directo 0048406, ha justificado el pago de la contribución que le corresponde a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado; que le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

**RESUELVE:** Aprobar el proyecto de subdivisión del lote s/n, manzana s/n, calle s/n, ubicado en el barrio San Antonio, propiedad del señor Celso Fabián Ruiz Urbano, predio que tiene una superficie total de 3.595,00 m<sup>2</sup>, subdividiéndose en los lotes: 1 con 489,40 m<sup>2</sup>; 2 con 350,00 m<sup>2</sup>.; 3 con 350,00 m<sup>2</sup>; 4 con 350,00 m<sup>2</sup>; 5 con 350,00 m<sup>2</sup>; 6 con 350,00 m<sup>2</sup>; 7 con 350,00 m<sup>2</sup>; 8 con 350,00 m<sup>2</sup>; 9 con 346,45 m<sup>2</sup>; y, 10 con 309,10 m<sup>2</sup>.

6. Oficio sin número del 30 de agosto del 2006, suscrito por los señores Armando Cerda, Norma Rodríguez y Raquel Vega, Teniente Político, Jefa de Área del registro Civil y Directora del Centro Infantil Mushu Wawa, de la parroquia Ahuano, respectivamente, quienes solicitan la intervención del Municipio para que el local propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería de esa Parroquia se les entregue para el funcionamiento de sus oficinas directamente, toda vez que la institución propietaria les quiere cobrar arriendo.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS expone que este oficio lo enviaron antes de conocer la Resolución de Concejo que dejó insubsistente la reversión de este predio, pero como les quieren cobrar un arriendo están reclamando estos representantes de las diferentes instituciones, por lo que si es procedente



sería conveniente se busque la posibilidad de la firma de un convenio de comodato entre el Municipio y el MAG para entregarlo a estas entidades.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO orienta en el sentido de que debe realizarse una propuesta a la Delegada Provincial del MAG, para la firma de un comodato a cambio de que el Municipio haga la reparación y mantenimiento del local para luego entregarlo a los solicitantes.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO sugiere que se les proponga la firma de un convenio para que funcionen estas entidades a fin de contribuir con la ciudadanía del Cantón.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY explica que la Contraloría y la Ley señalan que las entidades del Estado no pueden pagar por arriendo a otras instituciones del Estado. Como Municipio no cree que se deba intervenir en esto sino que recomendarles que el Ministerio de Gobierno haga la gestión directa para las oficinas del Registro Civil, la Tenencia Política, ellos deben entenderse directamente.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS menciona que el hecho de que el MAG les quiera imponer este arriendo, es precisamente para justificar que sí están utilizando por la preocupación de que se les vaya nuevamente a querer revertir.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere que se les indique que deben dirigir su comunicación al señor Gobernador para que a través de él se solicite al señor Ministro de Gobierno canalice este pedido.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

**CONSIDERANDO:** Oficio sin número del 30 de agosto del 2006, suscrito por los señores Armando Cerda, Norma Rodríguez y Raquel Vega, Teniente Político, Jefa de Área del Registro Civil y Directora del Centro Infantil Mushu Wawa, de la parroquia Ahuano, respectivamente, quienes solicitan la intervención del Municipio para que el local propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería de esa Parroquia se les entregue para el funcionamiento de sus oficinas directamente, toda vez que esta institución propietaria, pretende cobrarles arriendo,

**RESUELVE:** Disponer a la Secretaría General remita la correspondiente comunicación a los interesados, sugiriéndoles que se tramite la obtención de estas instalaciones propiedad del MAG, mediante convenio, directo con el Ministerio de Gobierno, a través de la Gobernación de Napo.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 14H30 del viernes 8 de septiembre del 2006, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar  
**ALCALDE**

Edisson Romo Maroto  
**SECRETARIO GENERAL**